



AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA DE LAS TORRES
(Badajoz)

AYUNTAMIENTO DE MEDINA
DE LAS TORRES
REGISTRO GENERAL
05/11/2012 09:29
ENTRADA Nº: 2012/2312

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM 180/2012

Visto que mediante Sesión Plenaria de 9 de agosto de 2012 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de la gestión del servicio público de Residencia Mixta de Mayores de Medina de las Torres mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 17 de agosto de 2012 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de contratante, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 7 de Septiembre de 2012 se constituyó la Mesa de contratación, y realizó propuesta de adjudicación a favor de Clece S.A.

Visto que con fecha 7 de Septiembre de 2012, el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa Clece S.A.

Visto que con fecha 7 de septiembre de 2012 se requirió al licitador que presentara la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; suscribir un seguro de responsabilidad civil por importe de 600.000 euros y una póliza de Seguro a todo riesgo; satisfacer los gastos del anuncio de licitación, comunicar por escrito la temporalización de las mejoras y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Asimismo se notificó la adjudicación provisionalmente a todos los candidatos que no habían resultado adjudicatarios.

Visto que con fecha 25 de Septiembre de 2012, la empresa Clece S.A, constituyó garantía definitiva por importe de 27.859,63 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Visto que con fecha 27 de septiembre de 2012, se le requirió a Clece S.A para que subsanara la documentación justificativa presentada por la misma.

Visto que con fecha 5 de octubre de 2012, presentó subsanación de la documentación justificativa.

Visto que con fecha 5 de octubre de 2012, se anunció por parte de D. Fernando Cañete Figueroa en nombre y representación de Giamex (Gestión integral de asistencia a Mayores Extremeña S.L) la interposición del Recurso Especial en materia de contratación.



AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA DE LAS TORRES
(Badajoz)

Visto que con fecha 11 de octubre de 2012, se acordó por parte del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales la suspensión de la tramitación del procedimiento de contratación.

Visto que con fecha 24 de octubre se acordó por parte del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales la inadmisión del recurso formulado por D. Fernando Cañete Figueroa en nombre y representación de la empresa Gestión Integral de Asistencia a Mayores Extremeña S.L y el levantamiento de la suspensión del procedimiento acordada.

Visto el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar el error apreciado en la resolución de alcaldía núm 148/2012, de modo que donde dice textualmente "notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios" debe decir "notificar la propuesta de adjudicación a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios".

SEGUNDO. Adjudicar a la empresa Clece S.A, el contrato de gestión de servicio público, mediante la modalidad de concesión, consistente en la Gestión del Servicio Público de Residencia Mixta de Mayores de Medina de las Torres, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por Sesión Plenaria de fecha 9 de agosto y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 157 de fecha 17 de agosto y en el Perfil de contratante.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto vigente de gastos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO. Notificar a Clece S.A, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá el próximo día 31 de octubre a las 13:00 horas.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato de suministro de Gestión integral del Servicio Público de Residencia Mixta de Mayores de Medina de las Torres en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

OCTAVO. Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Francisco Delgado Álvarez, en Medina de las Torres, a 29 de octubre de 2012; de lo que, como Secretaria, doy fe.



AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA DE LAS TORRES
(Badajoz)

Ante mí,
LA Secretaria,

Fdo.: M^a del Mar Martínez Amaya

El Alcalde,



Fdo.: Francisco Delgado Álvarez